Johanna Gómez Domínguez (1 de 1)
ALCALDESA
Fecha Firma: 27/11/2018
HASH: 86b00f76ba23ff3369531253 1e7930e8

BASES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO AL AMPARO DEL *DECRETO 131/2017, de 1 de Agosto, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

PRIMERA. Normas generales.

El objeto de las presentes bases es la selección y posterior contratación de las plazas que a continuación se relacionan en régimen laboral temporal por período de seis meses a jornada completa.

- PEONES DE SERVICIOS MÚLTIPLES.

De conformidad con los artículos 12 y 13 del referido DECRETO 131/2017, de 1 de Agosto, que regulan los requisitos y la selección de los candidatos del Plan, y de conformidad con la resolución de concesión que establece dos periodos de contratación:

- Hasta el 31 de diciembre de 2018, se formalizarán el 50% de las contrataciones.
- Entre el 16 de Junio y el 30 de junio de 2019, el restante 50%
- **Para el primer periodo citado, esto es: hasta el 31 de Diciembre de 2018, se procederá, por tanto, a la contratación de: 2 PEONES DE SERVICIOS MÚLTIPLES, siendo de aplicación a dicha contratación las presentes Bases de Selección.**

SEGUNDA. Modalidad del contrato y descripción.

Laboral temporal, a jornada completa como se especifica en el punto anterior cuyas retribuciones serán Salario Mínimo Interprofesional, y con un periodo de duración de 6 meses.

Nº DE PLAZAS	**DENOMINACIÓN**	**Tareas**
2	Peones de SERVICIOS MULTIPLES	Mantenimiento, reparaciones y limpieza de edificios, jardines, piscina, vías e instalaciones públicas, apertura y vigilancia de su uso y otras análogas.

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Para tomar parte en la selección será necesario reunir en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes las siguientes condiciones:

1.- Parado/a de larga duración: Entendiéndose por tal quien en los últimos 12 meses no haya trabajado más de 30 días. Para el cómputo de los supuestos de contratos a tiempo parcial se tendrá en cuenta el total de días cotizados. En el supuesto de trabajadores del Sistema Especial Agrario del Régimen General, solo se computarán las jornadas reales efectivamente trabajadas. Estos extremos serán comprobados a través de la Vida Laboral del solicitante.

(En el Programa I, en ausencia de parados de larga duración podrán contratarse a personas paradas que, habiendo concurrido al proceso selectivo y reuniendo los restante requisitos, no cumplan con la duración establecida anteriormente.)

2.- No ser beneficiarias ni perceptoras de prestación contributiva por desempleo a fecha de cumplimiento de requisitos.

3.- Las rentas o ingresos de cualquier naturaleza de la Unidad Familiar de Convivencia NO deben superar los siguientes límites en computo anual:

a) La cuantía del SMI en el año de la convocatoria si la persona solicitante es la única que integra la Unidad Familiar de Convivencia (para 2018 la cuantia del SMI es de 10.302,60 € en cómputo anual (735,90 x14 pagas).
b) Dicha cuantía incrementada en un 8 % por cada miembro adicional de la Unidad Familiar, hasta un máximo de 1,5 veces el SMI de referencia.

SE COMPUTARÁN LAS RENTAS O INGRESOS de los últimos 12 meses (DICIEMBRE 2017 A NOVIEMBRE DE 2018, ambos inclusive).

4.- Tener cumplidos los 18 años de edad.

5.- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

6.- No haber sido separado o despedido mediante expediente disciplinario de cualquier Administración o empleo Público, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

7.- Encontrarse en situación de desempleo, inscrito en el SEXPE.

Los requisitos de los beneficiarios del Plan de Empleo Social se entenderán cumplidos a la finalización del plazo señalado para la presentación de las solicitudes por las personas destinatarias, a excepción del requisito de estar en situación de desempleo, que será evaluado a la fecha de contratación.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas para la selección, se formalizarán en el **Anexo I** que se adjunta a las presentes bases, y se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento, siendo el plazo de presentación desde el 01 al 10 de Diciembre de 2018 ambos inclusive, y a las que se acompañarán los siguientes documentos.

1. Fotocopia compulsada del D.N.I. de todos los miembros de la unidad familiar.
2. Fotocopia compulsada del Libro de Familia del solicitante.
3 Certificado de convivencia del solicitante.
4. Declaración responsable del solicitante conforme al Anexo III, en la que se detallará la cantidad a que ascienden los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar en los meses de DICIEMBRE 2017 A NOVIEMBRE DE 2018, ambos inclusive.
5. Certificados emitidos por el SEPE acreditativo de encontrarse en situación de desempleo, en su caso, de todos los miembros de la unidad familar, o autorización al Ayuntamiento para recabarlos de oficio, conforme al ANEXO IV.

6. Certificados emitidos por el SEPE sobre percepción de prestaciones o subsidios por desempleo de todos los miembros de la unidad familiar, o autorización al Ayuntamiento para recabarlos de oficio, conforme al ANEXO IV.

7. Certificados emitidos por el INSS sobre cobro de prestaciones o ayudas sociales públicas, incapacidad temporal o maternidad de todos los miembros de la unidad familiar, o autorización al Ayuntamiento para recabarlos de oficio, conforme al ANEXO IV.

8. Informe actualizado de Vida Laboral del solicitante y de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, que deberá tener una fecha de expedición posterior al 30 de Noviembre de 2.018.

9. Nóminas, contratos de trabajo, justificantes, correspondientes a los distintos miembros de la unidad familiar correspondientes a los últimos 12 meses (DICIEMBRE 2017 A NOVIEMBRE DE 2018, ambos inclusive).

10. Autorización/es del/los interesado/s para recabar de oficio las certificaciones necesarias, debidamente suscrito, conforme a Anexo IV.

11. Declaración responsable del solicitante sobre de percepción de pensiones, prestaciones y ayudas.

12. Cualquier otro documento que acredite los méritos que desee hacer valer (tales como, declaraciones de ingresos de la unidad familiar expedidas por organismos públicos, o en su defecto, declaraciones responsables de los interesados).

LA NO ACREDITACION DE LA SITUACION QUE SE ALEGA CONLLEVARÁ QUE NO SE PUEDA PUNTUAR DICHA SITUACIÓN.

Junto con la solicitud se deberá adjuntar el Anexo III, de Declaración sobre determinados requisitos y circunstancias y el modelo Anexo IV de consentimiento expreso para la obtención de certificaciones y Anexo V de Declaración Responsable sobre percepción de pensiones o prestaciones que se unen a las presentes Bases, formando parte de las mismas

Las bases de la convocatoria se publicarán, al menos, en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

QUINTA. Comisión de Selección.

El Tribunal Calificador o Comisión de Selección estará formado por:

Presidente: - D. Andrés Eleno Eleno, Secretario de la Corporación.

Vocales: - Dª Mercedes Pérez Burón, trabajadora Social del Servicio Social de Base.

- D. Juan José Rodríguez Moro, Administrativo del Ayuntamiento de Alagón del Río, que actuará además de secretario del tribunal.

No obstante, caso de necesidad, la Alcaldía podrá modificar su composición.

La constitución de dicha Comisión y las sucesivas sesiones de selección se deberá notificar a las organizaciones sindicales más representativas con una antelación mínima de 48 horas, para que puedan concurrir al desarrollo del proceso como observadores, con voz y sin voto.

Los miembros de la Comisión son responsables del estricto cumplimento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

El tribunal de selección se constituirá para proceder a la selección de personal el día 18 de diciembre de 2018, a las 11,00 horas, en la Secretaría del Ayuntamiento, momento hasta el cual se permitirá, de forma excepcional y para documentación complementaria que no haya podido ser entregada por el solicitante en el momento de presentar la solicitud, la presentación de documentos que se quieran hacer valer en la selección.

SEXTA. Procedimiento de selección.

El proceso selectivo consistirá en la valoración de los méritos alegados por los aspirantes de acuerdo con el baremo que se establece en el **Anexo II** de las presentes bases.

La calificación definitiva será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en la baremación de méritos.

SÉPTIMA. Relación de aspirantes admitidos, presentación de documentos y formalización del contrato y lista de espera.

Terminada la calificación de los aspirantes se determinará el orden de clasificación definitiva, efectuada la cual, el Tribunal, teniendo en cuenta que el número de aprobados no puede superar el de plazas convocadas, publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento anuncio en el que aparezca el resultado final de la valoración, con expresión del nombre y apellidos de los aspirantes seleccionados y que por consiguiente se propone su contratación como Peones de Servicios Múltiples, quedando el resto de aspirantes ordenados en función de la puntuación obtenida constituidos en bolsa de trabajo para ulteriores contrataciones de estas plazas, elevando dicha propuesta a la Alcaldía del Ayuntamiento.

Los aspirantes propuestos vienen obligados a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de dos días hábiles siguientes al de dicha publicación, los documentos necesarios para proceder a su contratación.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentan su documentación o no reúne alguno de los requisitos citados, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas. En este caso la Alcaldía efectuará la contratación con el aspirante que siga en el orden de clasificación final propuesto.

En caso de empate a puntos entre aspirantes, se resolverá por sorteo el orden de selección entre los empatados.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de realizar las investigaciones que estime oportunas para comprobar la veracidad de lo expuesto en la documentación presentada por los aspirantes.

La vigencia de la Lista de Espera, constituida con motivo de la presente convocatoria, es únicamente para los puestos de trabajo contratados al amparo de las presentes bases.

OCTAVA. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Púlbicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio.

En Alagón del Río, a fecha de la firma.

La Alcaldesa,

(documento con firma digital)

Fdo.: Johanna Gómez Domínguez

Anexo I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES CON CARGO AL PLAN DE EMPLEO SOCIAL

APELLIDOS……..…

NOMBRE…….

DNI……..……., TLF. Núm. ……..……..

DOMICILIO……..……

SOLICITO participar en el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Alagón del Río, al amparo del Decreto 131/2017, de 1 de agosto, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aceptando las bases del mismo, aprobadas por **Resolución de Alcaldía de fecha 27/11/2018,** declarando expresamente cumplir los requisitos necesarios para entrar a formar parte en dicho proceso.

En……., a……..de……de 2018.

Firmado:……

Anexo II

BAREMO DE MÉRITOS

Criterio a valorar	Puntos
1.- Ingresos y responsabilidades familiares: Se tendrá en cuenta la suma de los ingresos netos obtenidos en los últimos DOCE MESES (Diciembre de 2017 a Noviembre de 2018, ambos inclusive) de toda la unidad familiar, dividido por el número de miembros de la unidad familiar de convivencia y entre doce meses, el resultado= RENTA PER CÁPITA MENSUAL se le aplicará la puntuación conforme a la siguiente escala:	De 0,00 € a 400 € = 5 **puntos** De 400 € en adelante= 0 **puntos**
2.- Circunstancias personales, sociales y/o económicas de los desempleados: - Solicitante con minusvalía superior al 32%..... - Número de hijos menores de 18 años del solicitante que convivan con él..... - Acreditar haber sido víctima de violencia de género mediante sentencia judicial u orden de protección	 **3 puntos** **1 punto por cada hijo** **1 punto**
3.- Tiempo en desempleo y adecuación al puesto de trabajo: - Antigüedad en desempleo conforme al informe vida laboral: superior a 12 meses..... superior a 24 meses..... - Cursos de formación sobre limpieza, mantenimiento, y otros relacionados con las tareas a desarrollar	 **1 punto** **2 puntos** **0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 2 puntos.** (no se computarán los cursos de duración inferior a 50 horas)

Nota: Se entiende por UNIDAD FAMILIAR DE CONVIVENCIA para la aplicación de las presentes bases: La formada por la persona candidata y, en su caso, su cónyuge o pareja de hecho, así como los ascendientes y descendientes y demás parientes de uno u otro, por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive, así como por adopción, tutela o acogimiento familiar constituido por resolución judicial o administrativa, siempre que convivan con aquélla. En aquellos casos en los que en la misma familia convivan parientes de tercer grado del solicitante o de su cónyuge o pareja de hecho, se podrá optar por su inclusión en el conjunto de la unidad familiar, pero si alguno de aquellos percibiera cualquier tipo de prestación pública que pudiera verse afectada, deberá contarse con su expresa autorización para la inclusión.

Anexo III

Declaración Jurada o Promesa

D./Dª.....con DNI…… y domicilio en…….....

DECLARO BAJO JURAMENTO O PROMESA:

No ser beneficiario/a ni perceptor/a de prestación contributiva por desempleo.

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las tareas propias del puesto de trabajo.

1. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
2. Haber sido informado de que las contrataciones reguladas por estas bases han sido financiadas por el Servicio Público de Empleo de la Consejería de Educación y Empleo y por las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz.
3. Asimismo declaro que los ingresos totales de los miembros de mi unidad familiar de convivencia durante los meses de **DICIEMBRE de 2017 a NOVIEMBRE de 2018, ambos inclusive**, han sido de _____ euros, a cuyo fin acompaña nóminas, certificados del SPEE de prestaciones, justificantes de pensiones, etc, conforme a la siguiente TABLA que los detalla de forma individual:

(RELACIONAR TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR DE CONVIVENCIA, AUNQUE NO PERCIBAN INGRESOS)

Nombre y apellidos del perceptor	PARENTESCO con el solicitante	Cuantía de los ingresos.
	SOLICITANTE	

....., a……..…de……..……..de……

Fdo.:……

Anexo IV

OTORGAMIENTO DE CONSENTIMIENTO EXPRESO AL AYUNTAMIENTO PARA CONSULTA DE DATOS

Don/Dña _____ con DNI núm. _____doy mi consentimiento al Ayuntamiento de Alagón del Río para que, a través de su personal, se consulten los datos de:

[ ] Situación actual de desempleo

[ ] Importes de prestaciones de desempleo percibidos a fecha actual.

[ ] Importes de prestaciones de desempleo percibidos en un período.

[ ] Estar inscrito como demandante de empleo a fecha actual.

[ ] Estar inscrito como demandante de empleo a fecha concreta.

[ ] Consulta de las prestaciones del registro de prestaciones sociales públicas, incapacidad temporal y maternidad.

[ ] Informe Vida Laboral.

Necesarios para la resolución de esta solicitud, previstos en los artículos 12, 13 y 14, del DECRETO 131-2017, de 1 de agosto, por el que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos indicados que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.
NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al organismo solicitante

En _____, a _____ de_____ de 201_

Fdo_____

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE ALAGÓN DEL RÍO (Cáceres)

ANEXO V

Declaración Responsable

D./Dª..... con DNI……

y domicilio en…….....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE

LOS MIEMBROS QUE COMPONEN MI UNIDAD FAMILIAR DE CONVIVENCIA, CONFORME A LA DEFINICIÓN QUE SE HACE DE ESTA EN LAS PRESENTES BASES DE SELECCIÓN DE 2 TRABAJADORES, APROBADAS POR LA ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ALAGÓN DEL RÍO AL AMPARO DEL DECRETO 131/2017, DE 1 DE AGOSTO, POR EL QUE SE REGULA EL PLAN DE EMPLEO SOCIAL EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, RESULTA QUE

(Marque la opción que corresponda con una "X")

OPCIÓN A:

	SON PERCEPTORES DE LAS SIGUIENTES PENSIONES/PRESTACIONES:

PERCEPTOR	CONCEPTO	PERÍODO DE PERCEPCIÓN	CUANTÍA MENSUAL

OPCIÓN B:

	NINGUNO DE LOS MIEMBROS DE MI UNIDAD FAMILIAR DE CONVIVENCIA PERCIBE PENSIÓN

....., a……..…de…….……..de……

Fdo.:……

ANEXO DE AYUDA ORIENTATIVO DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. Fotocopia compulsada del D.N.I. de todos los miembros de la unidad familiar.
2. Fotocopia compulsada del Libro de Familia del solicitante.
3 Certificado de convivencia del solicitante.
4. Declaración responsable del solicitante conforme al Anexo III, en la que se detallará la cantidad a que ascienden los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar en los meses de DICIEMBRE 2017 A NOVIEMBRE DE 2018, ambos inclusive.
5. Certificados emitidos por el SEPE acreditativo de encontrarse en situación de desempleo, en su caso, de todos los miembros de la unidad familar, o autorización al Ayuntamiento para recabarlos de oficio, conforme al ANEXO IV.
6. Certificados emitidos por el SEPE sobre percepción de prestaciones o subsidios por desempleo de todos los miembros de la unidad familiar, o autorización al Ayuntamiento para recabarlos de oficio, conforme al ANEXO IV.
7. Certificados emitidos por el INSS sobre cobro de prestaciones o ayudas sociales públicas, incapacidad temporal o maternidad de todos los miembros de la unidad familiar, o autorización al Ayuntamiento para recabarlos de oficio, conforme al ANEXO IV
8. Informe actualizado de Vida Laboral del solicitante y de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, que deberá tener una fecha de expedición posterior al 30 de Noviembre de 2.018.
9. Nóminas, contratos de trabajo, justificantes, correspondientes a los distintos miembros de la unidad familiar correspondientes a los últimos 12 meses (DICIEMBRE 2017 A NOVIEMBRE DE 2018, ambos inclusive).
10. Autorización de los interesados y de todos los miembros de la unidad familiar de convivencia para recabar de oficio las certificaciones necesarias, debidamente suscrito, conforme a ANEXO IV.
11. Declaración responsable del solicitante sobre percepción de pensiones, prestaciones y ayudas conforme al ANEXO V.
12. Cualquier otro documento que acredite los méritos que desee hacer valer (tales como, declaraciones de ingresos de la unidad familiar expedidas por organismos públicos, o en su defecto, declaraciones responsables de los interesados).
13. ANEXO I (SOLICITUD)